

Expediente: **3977/11-I4**

Carátula: **MEDINA EMILSE ANAHI C/ OSECAC S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648510 - MEDINA, EMILSE ANAHI-ACTOR/A

20232399806 - SANTUCHO PAZ, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

90000000000 - HADDAD, MIGUEL ALBERTO-PERITO

90000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO

20169937444 - OSECAC (OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y, ACTIVIDADES CIVILES)-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3977/11-I4



H102335513207

CAUSA: MEDINA EMILSE ANAHI c/ OSECAC s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3977/11-I4.

Proveyendo la presentación de fecha 15/05/2025, realizada por el letrado Guillermo Petros (h), por el perito Petros:

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2025.

I.- Téngase presente la constancia de ARCA acompañada, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago por la suma de \$1.125.543,00, en concepto de honorarios periciales e intereses a nombre de Guillermo Petros (H) quien cuenta con poder para percibir conforme la documentación acompañada en la presentación que antecede.

A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209595840202, CBU N° 2850622350095958402025, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$1.125.543,00, a la caja de ahorros de Brubank S.A.U. N° 1300189010001 CBU N° 1430001713001890100016, a nombre de Guillermo Petros (h), C.U.I.L. N° 20-28681584-8, en concepto de honorarios periciales e intereses.

II.- Se hace constar que el Sr. Guillermo Petros (h), D.N.I. N° 28.681.584, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley N°9.400).

III.- Atento a que no se cuenta con los datos de la cuenta bancaria de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán los fines de realizar la transferencia en concepto de los aportes previsionales, resérvese la suma de \$112.554,30 los que serán transferidos oportunamente, una vez denunciados dichos datos por el perito.

IV.- Téngase presente la conformidad manifestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480.

V.- Téngase presente las reservas formuladas en esta presentación.

VI.- Dado que son remedios judiciales para casos específicos y no siendo de las características el presente caso para la aplicación de la habilitación de días y horas, No Ha Lugar a la misma.

Proveyendo lo pertinente respecto del informe de fecha 15/05/2025, remitido por Oficiales de Justicia:

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2025.

Agrégase.- 3977/11-I4 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.